



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00784
Proceso	Pertenencia
Asunto	Resuelve Solicitud

De cara al escrito que antecede, se le informa a la profesional del Derecho que a su correo electrónico se le ha suministrado en varias oportunidades el link del proceso para que revise todas las actuaciones que se surtan dentro del asunto de la referencia, por lo que no hay necesidad de que cada que se realice una actuación se deba remitir nuevamente el link del asunto, pues en el mismo se reflejan todas las actuaciones que se sigan surtiendo.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte actora para que haga uso del link, o en su defecto le informe al Despacho si es que no le es posible ingresar al mismo, y se abstenga de volver a requerir el link, puesto que con ello congestiona el actuar del Juzgado.

Así mismo, se requiere a la parte actora para que indique el correo electrónico de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, para proceder por la Secretaría del Juzgado a enviar el oficio, atendiendo a que a la fecha no se ha obtenido respuesta.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4299353ac0c8b6c55850d7b643cc0c6b98bcfb9a82e1e15e8475ef91650b7b**
Documento generado en 29/09/2021 02:14:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>